

37.638

ALVARADO & ASOCIADOS
DESPACHO JURIDICO

Ambato, 29 de Octubre del 2008.

Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
SEDE AMBATO
Presente.-

Paula
favor a tudy

De mis consideraciones:

Yo, Dr. Eduardo Suasnavas Altamirano, abogado en libre ejercicio profesional, ante usted respetuosamente comparezco y de la manera más comedida me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda la revisión de la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía "MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTDA.", cuya copia debidamente certificada me permito adjuntar como habilitante; a fin de que la misma sea ingresada al correspondiente sistema de registro de sociedades.

Notificaciones que me corresponda en caso de ser necesarias, las recibiré en el casillero judicial No. 609 de la Corte Superior de Justicia de Tungurahua; o, a su vez, en mi despacho jurídico ubicado en la calle Bolívar 3-22 y Guayaquil (esq.) 2do piso, de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

Por la favorable atención que se digne brindar a la presente le anticipo mi más sincero agradecimiento.

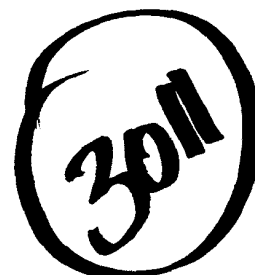
Atentamente,

Dr. Eduardo Suasnavas A.
Mat. 585 C.A.T.

[Signature]
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Paredes
29 OCT 2008

37638

Nro BUC CIP: 1891711855001



458/2003



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor



COPIA

DE LA ESCRITURA CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTD. A

OTORGADA EL 17 DE MAYO DE 2.007

POR ANABELLE SALAZAR VALDIVIESO Y HNOS.

A FAVOR DE MONICA JANETH SUAREZ ROMERO Y OTROS

CUANTIA \$400,00

Dirección: Calle Quito N9 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

ESCRITURA #2145

2 DE LA COMPAÑIA "MAXIPROMOCIONES Y

3 VIAJES CIA. LTDA"

4

5

6 POR:

7 ANABELLE SALAZAR VALDIVIESO Y HNOS.

8

9

10 A FAVOR:

11 MONICA JANETH SUÁREZ ROMERO Y OTROS

12

13

14 CUANTIA:

15 \$400,00

16

17

18 En la ciudad de Latacunga a los diecisiete días del mes

19 de Mayo del año dos mil siete, día Jueves, ante mi

20 Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PÁSTOR, Notario Primero del

21 cantón, comparecen por una parte los cónyuges ANABELLE

22 SALAZAR VALDIVIESO Y HERNAN ALFONSO TAMAYO ANDA; los cónyuges

23 TATIANA ALEXANDRA SALAZAR VALDIVIESO Y JORGE ALEJANDRO GARCIA

24 ANDRADE, y el PABLO EUCLIDES SALAZAR VALDIVIESO; y por otra

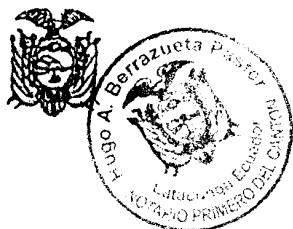
25 parte la señorita MONICA JANETH SUÁREZ ROMERO, de estado civil

26 soltera; los primeros de este domicilio; y la última

27 domiciliada en la ciudad de Ambato de tránsito por esta ciudad

28 de Latacunga, ecuatorianos legalmente capaces a quienes

1 les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron mi
2 el Notario los preceptos legales previos a la
3 celebración de esta escritura, me presentan la minuta
4 que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO.- En el
5 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
6 insertar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
7 COMPAÑÍA "MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTDA.", al tenor de
8 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
9 Comparecen a la celebración de la presente escritura
10 pública de manera libre y voluntaria y por así convenir a sus
11 intereses, por una parte los señores ANABELLE SALAZAR
12 VALDIVIESO, TATIANA ALEXANDRA SALAZAR VALDIVIESO Y* PABLO
13 EUCLIDES SALAZAR VALDIVIESO, a quienes para efectos del
14 presente contrato se les podrá denominar como queda señalado
15 simplemente LOS CEDENTES; Y, por otra parte la señorita MONICA
16 JANETH SUÁREZ ROMERO, por sus propios derechos y en su calidad
17 de Mandataria de sus padres señores MANUEL MARIA SUÁREZ FLORES
18 Y LIDA TERESA DE JESUS ROMERO ESPARZA, conforme consta de los
19 poderes que se acompañan con los mismos que se legitima su
20 intervención y personería, a quien se le podrá denominar como
21 queda señalado o simplemente EL CESIONARIO. Los comparecientes
22 son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados
23 excepto MONICA JANETH SUÁREZ ROMERO Y PABLO EUCLIDES SALZAR
24 VALDIVISEO, que son de estado civil solteros, domiciliados en
25 esta ciudad de Latacunga los primeros y en Ambato la última,
26 hábiles en derecho para obligarse y contratar. Comparecen
27 además los señores Hernán Alfonso Tamayo Anda y Jorge Alejandro
28 García Andrade, cónyuges de los cedentes Anabelle Salazar



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 Valdivieso, Tatiana Alexandra Salazar Valdivieso
2 respectivamente, para efectos que más adelante se determinan.
3 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-
4 MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTDA., fue constituida mediante
5 escritura pública celebrada en el Notario Primera del cantón
6 Latacunga, Licenciado Hugo Berrazueta, el quince de de
7 Septiembre del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de
8 Compañías de Ambato, con fecha veinte y dos de octubre del dos
9 mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el seis
10 de noviembre del dos mil tres; la compañía fue constituida con
11 un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA. DOS PUNTO DOS.- La Junta General de Socios
13 celebrada el día miércoles primero de noviembre del año dos mil
14 seis, autorizó en forma unánime la cesión de participaciones
15 sociales en la forma y proporciones que más adelante se
16 detallan. CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
17 los antecedentes LOS CEDENTES tienen a bien ceder la totalidad
18 de sus participaciones en la empresa de manera irrevocable a
19 favor de los señores: MONICA JANETH SUÁREZ ROMERO, MANUEL MARIA
20 SUÁREZ FLORES Y LIDA TERESA DE JESUS ROMERO ESPARZA, esto es
21 cien participaciones sociales cuyo valor nominal es de cuatro
22 dólares de los Estados Unidos de América cada una, de las que
23 poseen en MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTDA., de conformidad
24 con el cuadro adjunto.-----
25 -----

26 CEDENTES	27 CESIONARIO	28 PARTICIPACIONES	29 PRECIO
		(USD 4.00)	PACTADO
26 Tatiana Salazar V. ✓	Monica Suarez R. ✓	50	\$200.00 ✓
29 Anabell Salazar V. ✓	Monica Suarez R. ✓	10	\$40.00 ✓

1	Anabell Salazar V. ✓	Lida T. Romero E. ✓	15	\$60.00 ✓
2	Pablo Salazar V. ✓	Lida T. Romero E. ✓	5	\$20.00 ✓
3	Pablo Salazar V. ✓	Manuel M. Suarez F. ✓	20	\$80.00 ✓
4	TOTAL		100	\$400.00 ✓

5 Esta cesión comprende todos los derechos que hasta la fecha le
6 corresponden a los CEDENTES, incluyendo utilidades retenidas de
7 ejercicios anteriores, utilidades del ejercicio en curso,
8 superávit por revalorización de activos y en fin todas las
9 cuentas patrimoniales. Para que tenga lugar la presente cesión
10 de participaciones, los socios de la citada compañía renuncian
11 a su derechos preferente, según consta del acta de la Junta
12 General de Socios de MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTDA.,
13 celebrada el primero de noviembre del año dos mil seis, cuya
14 copia se acompaña a la presente escritura. CLÁUSULA CUARTA:
15 PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado entre las partes
16 motivo de la presente cesión de participaciones sociales es de
17 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4.00) por
18 cada participación, que el cesionario pagará a los cedentes, de
19 contado y en moneda de curso legal. Al estar cancelada la
20 totalidad del precio, las partes renuncian a cualquier reclamo
21 posterior judicial o extrajudicial. El precio total que el
22 cesionario cancelará a los cedentes será de CUATROCIENTOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de doscientos
24 dólares a la señora TATIANA SALAZAR VALDIVIESO, cien dólares a
25 la señora ANABELLE SALZAR VALDIVIESO, y cien dólares a PABLO
26 EUCLIDES SALAZAR VALDIVIESO. CLÁUSULA QUINTA: EFECTOS DE LA
27 CESIÓN. En virtud de la cesión de participaciones, se procederá
28 a la anulación de los respectivos certificados de aportación
29 de los CESIONARIOS. Además se realizará las anotaciones



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 respectivas en el libro de socios y participaciones sociales de
2 la compañía. CLÁUSULA SEXTA: COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-
3 Perfeccionada la cesión de participaciones sociales, se
4 establece que la nueva composición del capital de
5 MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTDA., será la siguiente:---

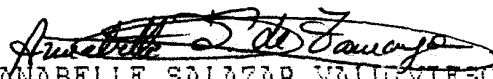
6 NOMBRE	VALOR	VALOR	PARTICIPACIONES
7 DEL SOCIO	SUSCRITO	PAGADO	
8 Monica J. Suarez Romero	\$240.00	\$240.00	60
9 Lida T. de Jesús Romero	\$ 80.00	\$ 80.00	20
10 Manuel M. Suarez Flores	\$ 80.00	\$ 80.00	20
11 TOTAL	\$400.00	\$400.00	100

12 CLÁUSULA SÉPTIMA: ACLARACIÓN.- Se debe aclarar que el Capital
13 Social de la Compañía en la actualidad se encuentra suscrito y
14 pagado en su totalidad. CLÁUSULA OCTAVA.- AUTORIZACIÓN

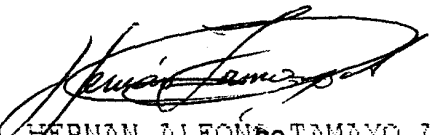
15 EXPRESA.- Comparecen los señores HERNAN ALFONSO TAMAYO ANDA Y
16 JORGE ALEJANDRO GARCIA ANDRADE, cónyuges quienes autorizan en
17 forma expresa la cesión de las participaciones de los cedentes
18 Anabelle Salazar Valdivieso, Tatiana Alexandra Salazar
19 Valdivieso respectivamente, quienes autorizan en forma expresa
20 la cesión de participaciones sociales motivo del presente
21 instrumento. CLÁUSULA NOVENA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las

22 partes quedan facultadas para obtener que, de la presente
23 escritura se asiente razón al margen de la inscripción en el
24 Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al
25 margen de la matriz de la escritura de Constitución de la
26 Compañía en la Notaria Primera del cantón Latacunga. CLÁUSULA
27 DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se Adjunta a la presente
28 escritura copia certificada del Acta de la Junta General de
29 Socios celebrada con fecha primero de noviembre del dos mil

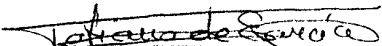
1 seis.- Usted Señor Notario se servirá agregar las
2 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
3 este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el
4 Doctor Eduardo Alvarez, matricula trescientos sesenta y siete
5 del Colegio de Abogados de Tungurahua.- La minuta constituye
6 la parte fundamental de este instrumento que yo el
7 Notario lo elevo a escritura pública la leo íntegramente
8 a los comparecientes los mismos que se afirman,
9 ratifican, firman y para constancia dejan impresa la
10 huella digital del dedo pulgar de la mano derecha
11 conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fe.- Lo
12 testado vale.

13
14 
15 ANABELLE SALAZAR VALDIVIESO

16 C.C. 05-0090877-7

17
18 
19 HERNAN ALFONSO TAMAYO ANDA

20 C.C. 050050289-3

21
22 
23 TATIANA ALEXANDRA SALAZAR VALDIVIESO

24 C.C. 050125006-2

25
26 
27 JORGE ALEJANDRO GARCIA ANDRADE

28 C.C. 180167975-2



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, al primer día del mes de noviembre del año dos mil seis, a las diez horas, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Bolívar N° 20 23 y calle Quito, se reúnen los socios señores: 1) Anabelle Salazar Valdivieso, propietaria de 50 participaciones de dos dólares cada una, 2) Pablo Euclides Salazar Valdivieso, propietario de 50 participaciones de dos dólares cada una; 3) Tatiana Alexandra Salazar Valdivieso, propietaria de 100 participaciones de dos dólares cada una; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores socios deciden declararse en junta universal al tenor de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor Pablo Euclides Salazar Valdivieso en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretaria la señora Tatiana Alexandra Salazar Valdivieso, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente de la Junta propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para la cesión de las participaciones de los socios Anabelle Salazar Valdivieso, Tatiana Alexandra Salazar Valdivieso y Pablo Euclides Salazar Valdivieso.
- 2) Lectura y aprobación del acta.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta Universal, y se empieza a tratar el orden del día:

- 1) **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ANABELLE SALAZAR VALDIVIESO, TATIANA ALEXANDRA SALAZAR VALDIVIESO Y PABLO EUCLIDES SALAZAR VALDIVIESO.-** El Presidente le da la palabra la señora Tatiana Alexandra Salazar Valdivieso, la misma que indica que debido a razones personales y de conocimiento de varios socios de la compañía es su decisión ceder sus participaciones, para lo cual pone a disposición de los señores socios las cien participaciones que posee en la compañía; de la misma manera la señora Anabelle Salazar Valdivieso indica que por razones personales ha decidido ceder sus participaciones a cualquiera de los señores socios que se encuentre en capacidad de adquirirlas; luego toma la palabra el socio Pablo Euclides Salazar Valdivieso y señala que de la misma manera el desea ceder sus participaciones; ninguno de los socios presente ha demostrado interés por adquirir las participaciones de los otros socios, por lo que toma la palabra la señora Tatiana Alexandra Salazar Valdivieso e indica que se ha conversado con la señorita Mónica Janeth Suárez Romero, con la señora Lida Teresa de Jesús Romero Esparza y con el señor Manuel María Suárez Flores para la adquisición de sus participaciones, así como las participaciones de sus hermanos, de la siguiente manera:

	Cedente	No. de participaciones	Cesionario
1	Tatiana Alexandra Salazar Valdivieso	50 participaciones	Mónica Janeth Suárez Romero
2	Anabelle Salazar Valdivieso	10 participaciones	Mónica Janeth Suárez Romero
	Anabelle Salazar Valdivieso	15 participaciones	Lida Teresa de Jesús Romero Esparza
3	Pablo Euclides Salazar Valdivieso	5 participaciones	Lida Teresa de Jesús Romero Esparza
	Pablo Euclides Salazar Valdivieso	20 participaciones	Manuel María Suárez Flores

Por lo que el Presidente pone a consideración de los socios, este planteamiento, para que sea sometido a deliberación y es mocionado.

La junta por unanimidad resuelve autorizar la cesión de todas las participaciones, en los términos constantes en el siguiente cuadro:

	Cedente	No. de participaciones	Cesionario
1	Tatiana Alexandra Salazar Valdivieso	50 participaciones	Mónica Janeth Suárez Romero
2	Anabelle Salazar Valdivieso	10 participaciones	Mónica Janeth Suárez Romero
	Anabelle Salazar Valdivieso	15 participaciones	Lida Teresa de Jesús Romero Esparza
3	Pablo Euclides Salazar Valdivieso	5 participaciones	Lida Teresa de Jesús Romero Esparza
	Pablo Euclides Salazar Valdivieso	20 participaciones	Manuel María Suárez Flores

2) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- El Presidente de la compañía propone que se de un receso de veinte minutos para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios se da lectura del acta.

Siendo las trece horas con veinte minutos, los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:



Pablo E. Salazar

Sr. Pablo E. Salazar Valdivieso
PRESIDENTE
SOCIO

Tatiana Salazar

Sra. Tatiana Salazar Valdivieso
SECRETARIA
SOCIA

Anabelle Salazar

Sr. Anabelle Salazar Valdivieso
SOCIA

[Large handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE

ROVERO ESPANA

NOMBRES Y APELLIDOS

78 RIVERA

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

TOMO PAG.

COTOPAXI/SALCEDO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAN MIGUEL DE SALCEDO 53

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****

E133312312

NACIONALIDAD

CASADO

EDUCACION

PRIMARIA

PROF/OCUP

ANCILO MONTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

TERESA ESPANA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

ANCILO MONTE

FECHA DE NACIMIENTO

21/10/1999

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION

21/10/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. I 0989652

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180107787-4

SUAREZ FLORES MANUEL MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS

19 MAYO 1.953

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 147 00292

TOMO PAG. ACT.

COTOPAXI/SALCEDO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAN MIGUEL DE SALCEDO 53

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****

E133313222

NACIONALIDAD

CASADO

EDUCACION

PRIMARIA

PROF/OCUP

ANCILO MONTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

TERESA ESPANA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

ANCILO MONTE

FECHA DE NACIMIENTO

21/10/1999

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION

21/10/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0674964-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180304959-0

SUAREZ ROMERO MONICA JANETH

13 JULIO 1.978

COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 057 0005

REG. CIVIL

COTOPAXI/SALCEDO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

PANZALEO

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUADRIANA***** E333312222
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION
MANUEL MARIA SUAREZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TERESA DE JESUS ROMERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
AMBATO 25/05/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/05/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.
[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril del 2007

180304959-0 0031- 101 2006446

SUAREZ ROMERO MONICA JANETH

TUNGURAHUA

AMBATO

LA MERCED

SANCION

Multas 4 Cost. Rep. 8 Tot. 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

00000133 16/05/2007 15:19:14

mil



1105



PODER GENERAL

OTORGADA POR:

MANUEL MARIA SUAREZ

FLORES.

A FAVOR DE:

MONICA JANETH SUAREZ

ROMERO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

Nº 244

En la ciudad de Pillaro cantón del mismo

nombre, provincia de Tungurahua, República

del Ecuador, hoy día martes primero (1) de

agosto del dos mil; ante mí, Doctor Roberto

Bonilla López, Notario Público Segundo de

este Cantón comparece: el señor Manuel

María Suárez Flores, de estado civil casado,

portador de la cédula de identidad y

ciudadanía número dieciocho cero uno cero

siete siete ocho siete - cuatro (CC.Nº

180107787-4), por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad,

domiciliado en la ciudad de Ambato y de tránsito por este lugar,

legalmente capaz para obligarse y contratar, razón por la que tiene a

bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pública, la

misma que copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

Dígnese insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una

escritura de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este

instrumento el señor MANUEL MARIA SUAREZ FLORES, a quien más

adelante se le llamará simplemente mandante, el compareciente declara ser

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, hábil y legalmente

capaz para celebrar todo acto o contrato. SEGUNDA.- El señor MANUEL

MARIA SUAREZ FLORES. confiere PODER GENERAL y

GENERALISIMO amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a



favor de la señorita MONICA JANETH SUAREZ ROMERO, hija suya, para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: A.-) Administre todos los bienes muebles e inmuebles existentes del poderdante. B.-) Adquiera en lo posterior a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles a nombre del mandante. C.-) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis todos los bienes muebles e inmuebles del mandante. D.-) Suscriba los contratos de arriendo, cobren las pensiones y extiendan recibos y en caso necesario demanden la desocupación de locales de los bienes inmuebles y muebles del poderdantes. E.-) Administren el dinero en mutuo, en depósito y retire ya sea de cualquier Banco o Financiera Económica a cualquier título. F.-) Intervenga ante cualquier Autoridad Civil, Judicial, Extrajudicial en defensa de los derechos e intereses administrados; cobre o reciba los créditos que se adeudaren, otorgue cancelaciones o finiquitos. G.-) Abra cuentas corrientes o de ahorros y cualquier transacción en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito y los administre. H.-) Realice toda clase de trámites en cualquier Instituto Público o Privado, Seguro Social del Ecuador, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, para obtener préstamos hipotecarios o el reconocimiento de derechos o reclamo de valores, solicitar préstamos para vivienda. I.-) Intervenga en negocios de interés del poderdante. J.-) Suscriba escrituras de transferencia o de adquisición de dominio o de donaciones de bienes inmuebles a favor del poderdante. K.-) A la mandataria se le confiere también las facultades para que pued



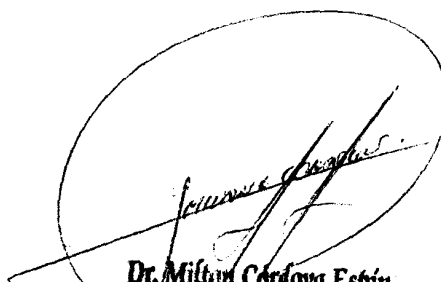
delegar este poder a título de procuración Judicial a favor de un Abogado de confianza. L.-) Realice todo trámite o gestión que se requiera en cualquier oficina pública o privada siempre que baya en beneficio del mandante. M.-) La mandataria también queda autorizada para concurrir hasta las oficinas correspondientes y suscribir todo documento tendiente al cobro de envíos desde el exterior. TERCERA.- En fin el mandante le confiere a su mandataria todas las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Vigente, incluso las que necesitan de cláusula especial, de tal forma que no sea la falta de mandato lo que impida el fiel cumplimiento de este poder. CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- f.) Doctor Carlos Carrasco Castro.- ABOGADO.- con matrícula profesional número trescientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua". HASTA AQUÍ LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, la misma que ha sido copiada textualmente en la cual se ratifica y aprueba el compareciente. No se presentan testigos instrumentales según el artículo veinte y nueve numeral nueve de la Ley Notarial Vigente y - por así decidirlo el otorgante. En su testimonio así lo estipula y firma. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que



conozco al compareciente; y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquél, lo cual y la suscripción de todos los que intervinimos en él, se verificó en unidad de acto. El interviniente me presentó su respectiva cédula de Ley, la misma que luego de ser verificada se le fue devuelta.- f) Ilegible C.C. 180107787-4.- f)
El Notario Roberto Bonilla L.-----

Como suscrito Notario Segundo del Cantón Pillaro, emito esta SEGUNDA COPIA, del poder general tomado del protocolo a mi cargo, debidamente firmado y sellado en este Cantón a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil-seis; de todo lo cual doy fe.-




Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PUBLICO
Ampillaguala y Rodríguez de
Guzmán - Pillaro Telf: 2874669

04/2005



6G5641168

LUIS NOVOA BOTAS
NOTARIO

Valdés Center Portal A. Piso 2º. Of 2.
Tfno. 922 75 03 78 Fax. 922 75 24 72

NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECINUEVE -----

-----**PODER GENERAL**-----

En ARONA=LOS CRISTIANOS, mi residencia, a veinticinco de agosto de dos mil cinco.-----

Ante mí, LUIS NOVOA BOTAS, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,-----

-----**COMPARECE:**-----

DOÑA LIDA TERESA DE JESUS ROMERO ESPARZA, nacida el 28 de Enero de 1959, casada, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Adeje, con domicilio en Calle Unterhanseing, Casa del Duque, número 3, Playa del Duque; provista de su Permiso de Residencia y N.I.E, número X-3674736-A y Pasaporte ecuatoriano número SI 66.098.-----

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho.-----

La JUZGO CON CAPACIDAD, para el otorgamiento de la presente escritura de PODER GENERAL, y al efecto,--

-----**OTORGA:**-----

Que a favor de DOÑA MONICA JEANETH SUAREZ ROMERO, nacida el 18 de Julio de 1978, soltera, de naciona-

lidad ecuatoriana, con domicilio en Ambato, titular del pasaporte de su país número 1803049590, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho fuere necesario, para que, incluso incidiendo en la figura jurídica de la Autocontratación, o en la doble o múltiple representación o exista colisión de intereses, pueda ejercitar en su nombre y representación las siguientes, -----

-----**FACULTADES:**-----

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas (salvo las anuales de sociedades); firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, formular reclamaciones por pérdidas, mermas o averías y percibir las indemnizaciones correspondientes; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, «leasing», aparcería, seguro, ejecución de obra y transporte de cualquier clase; concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de particulares o entidades públicas y privadas y celebrar los contratos correspondientes; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros,

1/2005



colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones patronales de la entidad; asistir con voz y voto a juntas o asambleas de sociedades, asociaciones y cualesquiera otras personas jurídicas, sindicatos de obligacionistas, regantes, propietarios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase; contratar suministros de cualquier clase y, en especial, de los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, radio, televisión, accesos a bases de datos, «Internet» y otros suministros por tubería, cable u ondas.-----

COBROS Y PAGOS.- Tomar cuentas a quienes deban rendirlas y aprobarlas o impugnarlas; reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; firmar cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cual-

quier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, Comunidades autónomas, Provincia o Municipio, y, particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos o consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales u otros conceptos. -----

Intervenir en suspensiones de pagos, concursos y quiebras, juntas y reuniones particulares y judiciales; aprobar quitas y esperas, nombramiento de síndicos, comisarios, depositarios y administradores, y el reconocimiento y graduación de créditos.

11 ACTOS DE DISPOSICIÓN.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados; y, en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parce-



6G5641166

12005



laciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Dar y tomar dinero a préstamo. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y onerosas.-----

HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades.-----

COMERCIO Y SOCIEDADES.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales y, en general, realizar cualesquiera actos relativos al

tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en aquéllas. -----

TÍTULOS VALORES Y PRÁCTICA BANCARIA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, descontar y protestar letras de cambio, pagarés talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal, de valores o cualquier otra, y prestar conformidad a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y avalar toda clase de operaciones u obligaciones de terceros, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente con el deudor o los deudores principales y con otro u otros cofiadores, incluso incidiendo en la figura jurídica de la Autocontratación, o en la doble o múltiple representación o exista colisión de intereses; garantizar obligaciones a terceros; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y con garantía perso-

6G5641165

12005



nal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el debito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones, y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con cajas de ahorro, bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares.

PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.- Para el ejercicio de las facultades conferidas, comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas y privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Comunidades

Autónomas, Provincias o Municipios, y otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales. -----

COPIAS.- El apoderado queda autorizado para pedir y obtener copias de esta escritura. -----

Y para todo lo anteriormente expuesto, queda facultado la señora apoderada, para otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes, para el buen ejercicio de las precedentes facultades. -----

La poderdante reitera su deseo de otorgar este poder general, advertida por mí el Notario de los perjuicios irreparables que pueden sobrevenirle en el caso de uso indebido del poder por parte del apoderado. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago a la compareciente las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los otorgantes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de esta Notaria, que se con-

6G5641164

12005



servarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial.-----

La identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante de la presente, con domicilio sito en Avenida Penetración, sin número, Edificio Valdés Center, Portal A, 2º Piso, Oficina 12, Los Cristianos, término municipal de Arona, provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde el titular o titulares de los datos tratados y protegidos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.-----

Permito a la compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

Enterada, según dice, por la lectura que ha practi-

cado y por mis explicaciones verbales, la compare-
ciente hace constar su consentimiento al contenido
de la escritura, y la firma. -----

Del contenido de esta escritura, de identificar a
la compareciente a través de su reseñado documento
de identidad, y de todo lo demás contenido en este
Instrumento Público, extendido sobre cinco folios
de papel timbrado para uso exclusivo de documentos
notariales, de la serie 6G, que son, el número pre-
sente y, los anteriores, siguientes en orden corre-
lativo de numeración yo, el Notario, DOY FE. -----

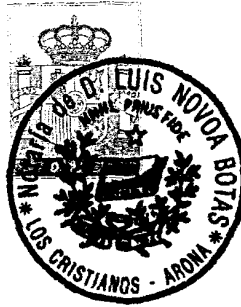
Está la firma de la señora compareciente. Signado;
firmado Luis Novoa Botas; rubricado y sellado. ----
Es copia exacta de la matriz numero al principio
indicado de mi protocolo general corriente, que ex-
pido para la poderdante, el día siguiente al del
otorgamiento de su matriz, en el presente folio de
papel timbrado notarial y los cuatro anteriores,
siguientes en orden correlativo de numeración. DOY
FE -----

Aplicación arancel Ley 8/1989 y R.D. 1426/1989
Documento sin cuantía.
N.º Arancel: 1, 2, 4, 5, 6, 7 y norma gral. 8.ª
D. arancelarios: 52'61 Euros.



602535279

6/2005



LUIS NOVOA BOTAS
NOTARIO
 Centro Comercial Zentral Center Planta 4 Ofic.3
 ARONA (TENERIFE)
 Telefono : 922752780 Fax 922752472

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO -----

-----**ACLARATORIA DE OTRA**-----

En ARONA=LOS CRISTIANOS, mi residencia, a veintidós
 de Diciembre de dos mil cinco.-----

Ante mí, **LUIS NOVOA BOTAS**, Notario del Ilustre
 Colegio de las Islas Canarias,-----

-----**COMPARECE:**-----

DOÑA LIDA TERESA DE JESUS ROMERO ESPARZA, nacida el
 28 de Enero de 1959, casada, de nacionalidad ecua-
 toriana, vecina de Adeje, con domicilio en Calle
 Unterhanseing, Casa del Duque, número 3, Playa del
 Duque; provista de su Permiso de Residencia y
 N.I.E, número X-3674736-A y Pasaporte ecuatoriano
 número SI 66.098.-----

INTERVIENE: En su propio nombre y derecho.-----

DA JUZGO CON CAPACIDAD, para el otorgamiento de la
 presente escritura **ACLARATORIA DE OTRA**, y a tal
 efecto,-----

-----**EXPONE:**-----

I.- Que mediante escritura autorizada por mí, el

día 25 de Agosto de 2005, bajo el número 2119 de Protocolo, la compareciente otorgó poder general, a favor de DOÑA MONICA JANETH SUAREZ ROMERO, en los términos expresados en el mismo. -----

II.- Que en dicho poder se incurrió en el error de hacer constar que el nombre de la apoderada era DOÑA MONICA JEANETH SUAREZ ROMERO, cuando en realidad es el de **DOÑA MONICA JANETH SUAREZ ROMERO**.

IV.- Que el resto del contenido de dicha escritura queda inalterado. -----

V.- Que en virtud de lo expuesto, los señores comparecientes, según concurren, -----

-----**OTORGAN:**-----

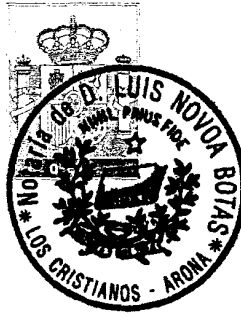
Que ACLARAN la escritura autorizada por mí, el día 25 de Agosto de 2005, bajo el número 2119 de Protocolo, en los términos que han quedado expresados en la exposición de la presente y manifiestan que queda inalterado el resto del contenido de la misma. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Hago las reservas y advertencias legales. -----
Permito a la señora compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Regla-

602535278

2005



mento Notarial.-----

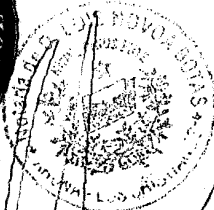
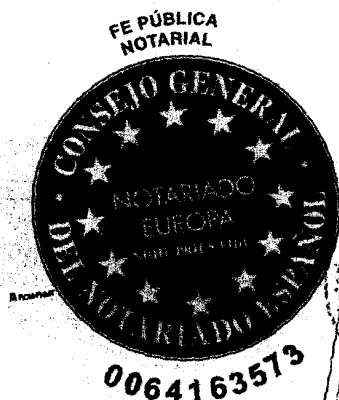
Enterada, según dice, por la lectura practicada y por mis explicaciones verbales, la señora compareciente hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura, según concurren, y la firma.-----

Y la autorizo yo, el Notario, que de su contenido, de identificar a la compareciente a través de su reseñado documento de identidad y de todo lo demás consignado en este Instrumento Público, redactado sobre dos folios timbrados para uso exclusivo de documentos notariales, de la serie 60, que son, el número presente y, el anterior, siguiente en orden correlativo de numeración, **DOY FE.**-----

Está la firma de la señora comparecientes *. Signado; firmado Luis Novoa Botas; rubricado y sellado.-----

Es copia exacta de la matriz numero al principio indicado de mi protocolo general corriente, que expido para la parte otorgante, el día siguiente al del otorgamiento de su matriz, en el presente folio de papel timbrado notarial y el anterior, siguiente en orden correlativo de numeración. DOY FE -----

Aplicación arancel Ley 8/1989 y R.D. 1426/1989
Documento sin cuantía.
N.º Arancel: 1, 2, 4, 5, 6, 7 y norma gral. 8.ª
D. arancelarios: Dispensa Euros.



[Handwritten signature]

2005

6Q3275179



APOSTILLE o legalización Única
Convention de la Haye, du 5 octobre 1961 - Real Decreto
2433 / 1978 de 2 de octubre

1. País ESPAÑA

El presente documento público ACORDADA

2. Ha sido firmado por Luis Nova Borja

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla en todo conforme con el de su Notaría

CONFIRMADO

5. En ARMADELA a EL 9 DE ENERO DE 2006

7. Por EL ÁNGEL ALARCÓN PRIETO, CENSOR 3º

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS

8. Con el número 57.476

9. Sello/Timbre:

EL DEL COLEGIO

10. Firma

EL CENSOR 3º





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050115742-4
SALAZAR VALDIVIESO PABLO EULCLIDES
03 NOVIEMBRE 1.961
LOJA/LOJA EL SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO 02 676 01339
REG CIVIL TOMO PAG ACT
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 61

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****		V434442244
SOLTERO		
SECUNDARIA	ESTUDIANTE	
PABLO SALAZAR		
LOJA VALDIVIESO		
EATACONGA 11-05-94		
HASTA FUERTE DE SU TITULAR		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA DE		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		PULGAR DE DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

172-0012 0501157424

SALAZAR VALDIVIESO PABLO EULCLIDES

COOTOPARI
PROVINCIA
IGNACIO FLORES
PARROQUIA

CONSULTA 2007

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4433V4222

CASADO TATIANA A SALAZAR VALDIVIEZO

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE NAPOLEON GARCIA

PIEDAD ANDRADE

AMBITO 28/11/2005

28/11/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0257525

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180167975-2

GARCIA ANDRADE JORGE ALEJANDRO

TUNGURAHUA/PELTLEO/PELTLEO

14 MAYO 1961

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0104 00210 M

TUNGURAHUA/PELTLEO

PELTLEO

FECHA DE INSCRIPCION 1981

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

1801679752

GARCIA ANDRADE JORGE ALEJANDRO

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA SANTA

ECUATORIANA***** V1134E2222

CASADO JORGE A GARCIA ANDRADE

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

HUGO RAMIRO SALAZAR

ZULEA ARGENTINA VALDIVIEZO

AMBITO 24/08/2002

24/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0013476

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050125006-2

SALAZAR VALDIVIEZO TATIANA ALEXANDRA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

10 FEBRERO 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0034 00219 F

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ

FECHA DE INSCRIPCION 1965

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril de 2007

050125006 2 0013- 300

1984122

SALAZAR VALDIVIEZO TATIANA ALEXANDRA

COTOPAXI LATACUNGA

IGNACIO FLORES

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000480 25/04/2007 14:31:53

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 050050289-3

TAMAYO ANDA HERNAN ALFONSO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

26 JUNIO 1957

003- 0061 00888 M

COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1957

ECUATORIANA***** V3343V2242

CASADO ANABEL SALAZAR

SUPERIOR EMPLEADO

ALFONSO TAMAYO
ALICIA ANDA
LATACUNGA

10/11/2006

10/11/2018

REN 0234496

Clp

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

206-0013 NUMERO
TAMAYO ANDA HERNAN ALFONSO

0500502893 CEDULA

LATACUNGA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 050090877-7

SALAZAR VALDIVIESO ANABELLE
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

15 DICIEMBRE 1958

003- 0204 03012 F

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1958

ECUATORIANA***** V13331122

CASADO HERNAN ALEONSO TAMAYO ANDA

SUPERIOR ESTUDIANTE

HUGO SALAZAR ALBAN
ZOLA ARGENTINA VALDIVIESO
LATACUNGA

18/06/2003

18/06/2015

REN 0068386

Clp

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

298-0013 NUMERO
SALAZAR VALDIVIESO ANABELLE

0500908777 CEDULA

COTOPAXI PROVINCIA
IGNACIO FLORES PARROQUIA

LATACUNGA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180304959-0

SUAREZ ROMERO MONICA JANETH

19 JULIO 1,978

COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 057 0005

REG. CIVIL

COTOPAXI/SALCEDO

PANZALEO

FECHA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE MANUEL MARIA SUAREZ

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE LINA TERCERA DE JESUS ROMERO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CEDULADO ANNAIU

FECHA DE NACIMIENTO 25/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0187985

FECHA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril del 2007

180304959 0 0031- 101 2006446

SUAREZ ROMERO MONICA JANETH

TUNGURAHUA AMBATO

LA MERCED

SANCION Multa 4 Cost Reg 8 Tot -

TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

00000133 16/05/2007 15:19:14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **180107787-4**

SUAREZ FLORES MANUEL MARIA
NOMBRES Y APELLIDOS
18 MAYO 1.953
FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **01 147 00292**
TOMO PAG. ACT.
COTOPAXI/SALCEDO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO 53
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA**** E:3331222

NACIONALIDAD **CASADO** **LIDA TERESA DE JESUS ROMERO**
ESTADO CIVIL **PRIMARIA** **CHOFER PROFESIONAL**
INSTRUCCION **ANABEL SUAREZ**
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARIA FLORES**
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **ANABITO 21/10/79**
FECHA Y AÑO DE EXPEDICION **21/10/2011**
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. **0989652**
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **180107787-4**

SUAREZ FLORES MANUEL MARIA
NOMBRES Y APELLIDOS
18 MAYO 1.953
FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **01 147 00292**
TOMO PAG. ACT.
COTOPAXI/SALCEDO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SAN MIGUEL DE SALCEDO 53
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA**** E:33313222

NACIONALIDAD **CASADO** **LIDA TERESA DE JESUS ROMERO**
ESTADO CIVIL **PRIMARIA** **CHOFER PROFESIONAL**
INSTRUCCION **ANABEL SUAREZ**
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **MARIA FLORES**
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **ANABITO 21/10/79**
FECHA Y AÑO DE EXPEDICION **21/10/2011**
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. **0674964-99**
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PABLO EUCLIDES SALAZAR VALDIVIESO

C.C. 050115742-4

MONICA GABRIELA SUAREZ ROMERO

C.C. 180304959-0

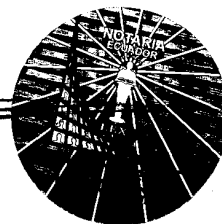
SE OTORGO ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia
certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy fe.

Latacunga, Junio 26 de 2.007

EL NOTARIO



H.A.B.P

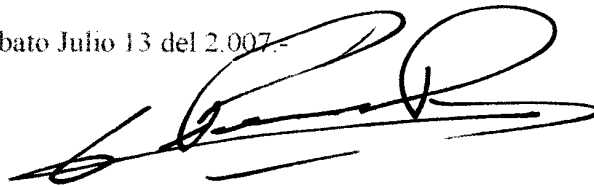


RAZON:.....

.....Señal fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía MAXIPROMOCIONES Y VIAJES CIA. LTDA., de fecha quince de septiembre de dos mil tres; he tomado nota de la Cesion de Participaciones, de fecha **diez y siete de mayo** de dos mil siete.- Latacunga, **once** del mes de Julio del dos mil siete.- El Notario.-


H.A.B.P.

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 0458 de Noviembre 06 del 2.003, Registro Mercantil.- Tomé nota de **CESION DE PARTICIPACIONES** indicado en la presente Escritura.- Ambato Julio 13 del 2.007.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

